



EXP	0631584
DOC	1805260

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221 - 2023/MPH-H.

Huacho, 05 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; el Memorando N° 0297-2023-GM/MPH de fecha 28.04.2023; Informe N° 0297-2023-SG/MPH de fecha 02.05.2023; Informe N° 0198-2023-GM/MPH de fecha 19.05.2023; Proveído N° 477-2023-ALC/MPH de fecha 23.05.2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, en su artículo 7, literal a), establece como una de las funciones del sistema Nacional de Archivos, definir políticas y emitir normas sobre protección y defensa del patrimonio Documental de la Nación;

Que, la Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, de fecha 26 de enero de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI, "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivos en las Entidades del Sector Público", tiene como objetivo orientar las acciones archivísticas a ser implementadas en el procedimiento de autorización de eliminación de documentos innecesarios de los archivos de las entidades del sector público y establecer pautas y directrices para su funcionamiento;

Que, la Directiva N° 012-2019-SGN/DDPA, denominada "Norma para la Valoración Documental de la Entidad Pública, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, de fecha 06 de noviembre de 2019, expedida por la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación, tiene como finalidad establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, en la Directiva acotada, en el punto 7.3 Sobre el Comité evaluador de Documentos: 7.3.1 Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CEP), mediante resolución emitida con la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.

Que, mediante Informe N° 0198-2023-GM/MPH, de fecha 19.05.2023, el Gerente Municipal precia que, de la revisión de los actuados, se debe emitir el acto resolutive de Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial de Huaura, proponiendo sea integrado por:

Gerente Municipal	Presidirá
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario	Secretario Técnico
Gerente, subgerente o jefe de Oficina, cuya documentación será evaluada	Miembro

Estando a lo expuesto; y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) de la Municipalidad Provincial de Huaura, que está integrado por :



08 JUN. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221 - 2023/MPH-H.

COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED)	
Gerente Municipal	Presidirá
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Secretario Técnico
Gerente, subgerente o jefe de Oficina, cuya documentación será evaluada	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal efectuar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central notificar la presente Resolución de Alcaldía al ARCHIVO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA para su conocimiento

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas; y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
INTEGRANTES
GM/OGAJ/OTDAC
Archivo